EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **SR. NESTOR FAVIAN MARTINEZ**
Intendente
Municipal

De : **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Fecha : 26 de septiembre de 2.016

Ref. : **LCO Nº 03/2016 ADQUISICION DE CAMIONETA MUNICIPAL**

1. **Comité de Evaluación de Ofertas**

Compuesto por los funcionarios designados para el efecto, quienes ejercen sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 11, del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

2. **Acto de apertura de sobres**

Llevado a cabo el día 21 de Septiembre del 2016, a las 10:00 horas, ocasión en la que se presentaron tres sobres de ofertas a saber: Oferente **TOYOTOSHI S.A.**, con una oferta económica de **Gs. 390.000.000** (Guaraníes trescientos noventa millones); el Oferente **DREI S.A.**, con una oferta económica de **Gs 386.200.000** (Guaraníes Trescientos ochenta y seis millones doscientos mil), y **CUEVAS HERMANOS S.A.**, con una oferta económica de **Gs 245.500.000** (Guaranies Doscientos cuarenta y cinco millones quinientos mil). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos sustanciales que se acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

3. **Aclaraciones de las ofertas**

No se han realizado aclaraciones de ofertas.

4. **Correcciones aritméticas**

- ✓ Oferente: **TOYOTOSHI S.A.**: No se han practicado correcciones aritméticas.
- ✓ Oferente: **DREI S.A.:** No se han practicado correcciones aritméticas.
- ✓ Oferente: **CUEVAS HERMANOS S.A.:** No se han practicado correcciones aritméticas.

5. **Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909)**

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el
Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que el oferente **TOYOTOSHI S.A., DREI S.A.** y **CUEVAS HERMANOS S.A.** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto son analizables técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente.

5.1. Verificación de documentos Sustanciales (Art. 61º Decreto 21909, inc. f)

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	TOYOTOSHI S.A.		DREI S.A.		CUEVAS HERMANOS S.A.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	Cumple		Cumple		Cumple	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple		Cumple		Cumple	
Poderes del Firmante	Cumple		Cumple		Cumple	
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley N 2051/03.	Cumple		Cumple		Cumple	

5.2 Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909, inc. 2)

ORDEN	1	2	3
OFERENTES	CUEVAS HNOS. S.A.	DREI S.A.	TOYOTOSHI S.A.
Oferta Económica	**245.500.000**	**386.200.000**	**390.000.000**

5.3 Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61° Decreto 21909, inc. 2)

Análisis de documentos formales

Se selecciona provisoriamente la propuesta del oferente **CUEVAS HERMANOS S.A.**, quien ha presentado la oferta económica más baja como se expone precedentemente en el cuadro de agrupación de precios, a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los recaudos de carácter formal. En efecto, el análisis detenido del contenido de la propuesta de esta firma ameritan las siguientes inferencias:

Capacidad Financiera, Capacidad Legal, Experiencia General y Específica, Capacidad en Materia de Personal y de Equipos.

La firma ha presentado una declaración de Información Financiera según la cual el comité ha analizado los datos

FACTORES	CUEVAS HNOS S.A. CUMPLE / NO CUMPLE
Coeficiente de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1. en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014, 2015)	Cumple
Coeficiente de Solvencia: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio. en los 3 últimos años (2013, 2014, 2015).	Cumple
Capital Operativo (Activos Liquidos)	Cumple

En relación al cumplimiento de los factores de Capacidad Legal, si bien ha suministrado una declaración jurada de información financiera firmada por el oferente, a fin de acreditar el cumplimiento con estas capacidades, se pudo verificar que **NO HA PRESENTADO** junto con su oferta los siguientes documentos a saber: "... Balance general de los últimos 3 años (2013,2014 y 2015)

Posteriormente, se ha procedido a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien ofertado, en la cual el comité ha encontrado algunas discrepancias; a discriminar como sigue

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López • Secretario General •

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López • U.O.C •

- En el titulo menciona Camioneta Cabina Doble 4x2 (Debe ser 4x4).
- Modelo se lee textualmente, -201 (No especifica de que modelo año del vehículo)
- Punto 2.6 Cilindrada se lee 2.500 c.c. (Requerida 2.900 c.c. o superior)
- Punto 3 Otras Especificaciones Medidas generales, no coinciden el Largo Total 5.250 m.m. (Debe ser 5.300 m.m. como minimo)
- En el mismo punto Despeje Minimo al Suelo se lee 250 m.m. (Deberia ser 270 m.m. como minimo)

Atento al sistema de adjudicación **"pasa o no pasa, cumple o no cumple"** el cual impone que el oferente a ser propuesto para la adjudicación, debe satisfacer en su totalidad las exigencias de las bases de la contratación, sin que se pueda considerar cumplimientos parciales (casi cumplió), se concluye que el oferente **CUEVAS HERMANOS S.A.** no reúne todas las condiciones para la contratación y por lo tanto, este Comité Evaluador, recomienda el rechazo de la propuesta a los efectos de la adjudicación del contrato.

Siguiendo con la metodologia señalada precedentemente, se pasa a examinar en detalle la siguiente oferta en orden de precios, correspondiente a la firma **DREI S.A.**, a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los recaudos de carácter formal. En efecto, el análisis detenido del contenido de la propuesta de esta firma ameritan las siguientes inferencias:

Se pudo verificar que **NO HA PRESENTADO** junto con su oferta los siguientes documentos a saber: Anexo VII

a) Certificado de representación de la marca para el territorio de la República del Paraguay. (Presenta una Autorización de comercializar la marca, no el certificado oficial)
b) Certificado de Garantía de 36 meses o 100.000 kilómetros, lo primero que ocurra, emitido por el fabricante
c) Certificado de continuidad de fabricación de repuestos por un periodo mínimo de 10 años, emitido por el fabricante.
c) Certificado de continuidad de fabricación de repuestos por un periodo mínimo de 10 años, emitido por el fabricante.
e) Listado de las sucursales de repuestos que posea el oferente en el área central y otras ciudades del interior, de la marca de los vehículos ofrecidos. Presentar listado de sucursales de repuestos.

Se procede al siguiente análisis;

Capacidad Financiera, Capacidad Legal, Experiencia General y Específica, Capacidad en Materia de Personal y de Equipos.

FACTORES	DREI S.A. CUMPLE NO CUMPLE
Coeficiente de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014, 2015)	Cumple
Coeficiente de Solvencia: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014, 2015).	Cumple
Capital Operativo (Activos Líquidos)	Cumple

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López · Secretaría General

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López · U.O.C

En relación al cumplimiento de los factores **Capacidad en Materia de Personal y de Equipos** tenemos que este oferente, ha cumplido con todos los requerimientos en cuanto a las especificaciones técnicas del bien.

Entre tanto, por no haber presentado los documentos que acrediten **Experiencia General y Específica,** concluye que el oferente **DREI S.A.** por lo mencionado en el punto anterior, la no presentación de los documentos citados, no reúne todas las condiciones para la contratación y por lo tanto, este Comité Evaluador, recomienda el rechazo de la propuesta a los efectos de la adjudicación del contrato.

Luego se pasa a examinar en detalle la siguiente oferta en orden de precios, correspondiente a la firma **TOYOTOSHI S.A.**, a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los recaudos de carácter formal. En efecto, el análisis detenido del contenido de la propuesta de esta firma cumple con todo lo solicitado en el Anexo VII. Pasamos a analizar luego lo siguiente:

Capacidad Financiera, Capacidad Legal, Experiencia General y Específica, Capacidad en Materia de Personal y de Equipos.

FACTORES	TOYOTOSHI S.A. CUMPLE NO CUMPLE
Coeficiente de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014, 2015)	Cumple
Coeficiente de Solvencia: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014, 2015).	Cumple
Capital Operativo (Activos Liquidos)	Cumple

En relación al cumplimiento de los factores **Experiencia General y Específica, Capacidad en Materia de Personal y de Equipos** tenemos que este oferente, también ha cumplido con todo requerido por la convocante en cuanto a las especificaciones técnicas.

Por lo tanto este comité evaluador mediante el análisis llega al acuerdo de que el oferente **TOYOTOSHI S.A.** cumple con todas las exigencias de la licitación, erigiéndose como la propuesta con las mejores condiciones para la contratación, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato

6. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normas concordantes; este Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda adjudicar el contrato al oferente **TOYOTOSHI S.A.**, con una oferta económica de **Gs 390.000.000** (Guaraníes Trescientos noventa millones) en el marco del proceso de contratación de la referencia.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.

HECTOR RAUL ALVAREZ
Secretario General
Comité de Evaluación

MAGGI ELIZABETH FARIÑA
Responsable de UOC
Comité de Evaluación